Filandia Quindío, Enero de 2026

Señores:
SEBASTIAN ARTEAGA ALVAREZ
Cc: 1.088.317.356
Propietario del Establecimiento de Comercio
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARTEAGA
EMAIL: comerarteaga2023@gmail.com

El Gerente General de Empresas Públicas de Filandia S.A.S ESP, lo invita a presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto consistirá en: ***"CONTRATO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P".*** La actual invitación se presenta bajo los siguientes parámetros:

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. Tipo de Contrato a Celebrar: Contrato de Suministro

En el presente caso estamos en presencia de un contrato de suministro.

El contrato de suministro está definido en el numeral 7 del artículo 55 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Filandia adoptado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 de 29 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

> *"(…) Son contratos de suministro aquellos por los cuales una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del CONTRATISTA de proveer el mantenimiento y asistencia técnica de los bienes con suministro de repuestos cuando sea el caso, durante el término de la garantía sin costo adicional. Así mismo, la obligación de suministro de repuestos de acuerdo con la naturaleza y uso normal de aquellos (…)".*

1.2. Objeto a Contratar: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P".

1.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

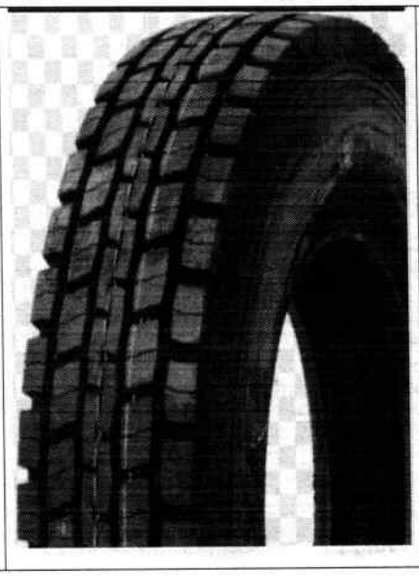
1.4. Lugar de ejecución: El contrato deberá ser ejecutado en el municipio de Filandia Quindío.

1.5. Especificaciones técnicas:

Para el desarrollo del objeto contractual, Empresas Públicas de Filandia S.A.S E.S.P requiere cuente con las siguientes características técnicas:

1.1. Especificaciones Técnicas Mínimas del Contrato: Para el desarrollo del objeto contractual, Empresas Públicas de Filandia E.P.F. S.A.S E.S.P. requiere que la adquisición cuente con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	LLANTA CAMIÓN 12R22.5 diseño LM519 - Direccional		**Propiedad:** Camion **Rin:** 22.5 **Diseño:** LM519 **Ancho:** 298 **Diámetro:** 1044 **Profundidad:** 15 **Índice CV:** 152/149 L **Lonas:** 18 **Subcategoría:** Radial **Carga sencilla:** 3550 kg **Carga dual:** 3250 kg	Unidad	1
2	LLANTA CAMIÓN 12R22.5 diseño LM328 – Tracción		**Propiedad:** Camion **Rin:** 22.5 **Diseño:** LM328 **Ancho:** 298 **Diámetro:** 1044 **Profundidad:** 19 **Índice CV:** 152/149 K **Lonas:** 18 **Subcategoría:** Radial **Carga sencilla:** 3550/123 **Carga dual:** 3250/123	Unidad	1
3	LLANTA CAMION 215/75R17,5 diseño R294 - Direccional		**Propiedad** Camión **Diseño** M729 **Medida** 215/75 R17.5 **Rin** 17.5 **Ancho del rin** 6.00 pulgadas **Velocidad máxima** 130 Km/h **Índice de velocidad** M **Índice de carga** 126/124 **Carga máxima Sola** 1700 Kg **Carga máxima dual** 1600 Kg **Lonas (PR)** 12	**Unidad**	1

4	LLANTA CAMION 215/75R17,5 diseño R828 – Tracción		**Propiedad** Camión **Diseño** M729 **Medida** 215/75 R17.5 **Rin** 17.5 **Ancho del rin** 6.00 pulgadas **Velocidad máxima** 130 Km/h **Índice de velocidad** M **Índice de carga** 126/124 **Carga máxima Sola** 1700 Kg **Carga máxima dual** 1600 Kg **Lonas (PR)** 12	Unidad	1

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Conforme el objeto contractual y las necesidades establecidas por parte de la Empresa, las actividades a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

1.6.1. Específicas:

1. Hacer entrega de las llantas de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los documentos del proceso. **2.** El contratista debe asumir los gastos de transporte, embalaje, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen para la entrega de las llantas en el tiempo pactado. **3.** Responder por los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características exigidas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor, sin costo adicional para Empresas Públicas de Filandia. **4.** El contratista deberá asumir los valores de los impuestos, tasas y contribuciones que estén determinados por la Ley para la contratación y en especial, aquellas que aplican para Empresas Públicas de Filandia. **5.** El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes a entregar será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a Empresas Públicas de Filandia en el lugar especificado y acordado. **6.** Atender las recomendaciones y/o sugerencias que se efectúen por parte del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones señaladas en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 del año 2011) en lo que corresponda **8.** Garantizar los valores ofertados en la propuesta económica durante la vigencia del contrato. **9.** Allegar con la presentación de la factura o cuenta de cobro (según el régimen tributario) los comprobantes de las entregas realizadas.

1.6.2. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA o con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato. **2.** Presentar factura o cuenta de cobro con los soportes que den cuenta del suministro efectuado. Estos documentos deberán ser entregados al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. **3.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. **4.** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **5.** Reportar al supervisor del contrato, de

manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **6.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7.** Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato. **8.** Asistir a las citaciones que la Empresa le realice en forma verbal o por escrito. **9.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, en caso de haber sido requeridas. **10.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **11.** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

1.6.3 Obligaciones Por Parte De Empresas Públicas De Filandia Sas Esp:

1. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad, en caso de haber sido requeridas. **2.** Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato. **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **4.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales en caso de estar obligado(a) a ello. **5.** Suscribir el Acta de Inicio y liquidar el contrato cuando aplique. **6.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **7.** Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluidos impuestos, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Sin perjuicio del valor del presupuesto oficial, la entidad aclara que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo de los elementos efectivamente entregados que requiera la entidad; razón por la cual, en uno u otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

4. IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los pagos a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado; no obstante, deben ser tenidos en cuenta los riesgos anexos al presente estudio previo.

5. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Como consecuencia del análisis de riesgos y lo dispuesto en el artículo 39 del manual de contratación, EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P determinó en el parágrafo 1 prescindir de la constitución de garantías en contratos cuyo valor no supere el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes; de igual manera no es necesario exigir garantías, toda vez que su forma de pago quedó supeditada a la entrega efectiva de los bienes requeridos por la entidad, previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está cargo del Gerente General de Empresas Públicas de Filandia S.A.S, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

7. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del futuro contrato se efectuará de común acuerdo dentro de dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no lograrse en este término, se podrá aplicar el procedimiento contemplado en el artículo 69 del manual de contratación.

8. LOS REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).

A. REQUISITOS JURÍDICOS.

a) Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con Empresas Públicas de Filandía E.P.F S.A.S E.S.P, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar, serán excluidos del proceso y Empresas Públicas de Filandía S.A.S E.S.P ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

b) Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

c) Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil

Deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es servicios de capacitación,

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

La autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, deberá acreditarse a más tardar a la fecha del cierre del proceso, esto en virtud del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

d) Fotocopia de la Cédula

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o del proponente en caso de que sea persona natural.

f) Definición Militar.

La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Proponente Persona Natural o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, son hombres con edad menor o igual a 50

años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del articulo 42 de la ley 1861 de 2017.

g) Registro Único Tributario (RUT)
El proponente deberá acreditar el Registro Único Tributario de la Persona jurídica o del proponente persona natural.

h) Certificado de encontrarse al día con el pago de la seguridad social

- PERSONA NATURAL:

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la presente Invitación, ADICIONAL, será necesario que se presente la PLANILLA, o certificados de afiliación, (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes del caso, tales como: (acto administrativo que reconoce la pensión, la devolución de aportes, entre otros).

- **PERSONA JURIDICA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P en la presente Invitación Pública, la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

i) Hoja de vida de la función pública.

El Proponente Persona Natural, deberá aportar el Formato Único de Hoja de Vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado. En el caso de personas jurídicas, deben aportar el Formato de Hoja de Vida de la función pública de la Persona Jurídica.

En el caso de Proponente Plural, deberá aportarse el Formato de Hoja de Vida de sus integrantes según corresponda.

j) Declaración de Rentas.

El Proponente Persona Natural o Persona Jurídica, así como cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la Declaración de Rentas del año inmediatamente anterior, presentada ante la DIAN (En el evento de ser declarantes de renta).

En caso contrario, deberán aportar la Declaración de Bienes y Rentas del año inmediatamente, en formato dispuesto por la Función Pública para Persona Natural o para Persona Jurídica, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado.

l) Consulta del certificado de deudores morosos alimentarios.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6° ibídem señala las consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; en los siguientes términos:

(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...).

Los proponentes (persona natural o representante legal de la persona jurídica) deberán acreditar este requisito mediante la presentación del certificado de deudores alimentarios morosos, el cual se genera ingresando a la Carpeta Ciudadana Digital https://carpetaciudadana.and.gov.co/

m) CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

La entidad, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web, no obstante, será necesario que los proponentes presenten los certificados señalados, tanto de la persona natural, como del representante legal en caso de persona jurídica; aplica igualmente para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso.

n) Compromiso Anticorrupción.

El compromiso deberá hacerse en el formato anexo en la presente Invitación y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar o suscribir este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

o) Multas y sanciones.

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

p) Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con la entidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con EMPRESAS PUBLIAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y EMPRESAS PUBLIAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

q) Certificación Bancaria.

B. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

a) Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), guarde relación directa con **la comercialización de repuestos y partes a automotriz** y se acredite que su fecha de constitución sea igual o superior a un (1) año al cierre del proceso.

Lo anterior, se verificará con el certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas o con el certificado mercantil para las personas naturales. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado de manera individual por cada uno de los integrantes.

b) Experiencia Específica del proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo (2) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos sean similares al del presente proceso, es decir, **el suministro y/o comercialización y/o venta de repuestos y/o partes a automotriz** y cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas y/o privadas; o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación

NOTA 1: No será válido para acreditar esta experiencia la copia del contrato o la carta de aceptación de la oferta.

NOTA 2: Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

a) Objeto del contrato
b) Número del contrato (en caso de que exista)
c) Entidad contratante, teléfono y dirección
d) Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y el porcentaje de participación siendo este el que se tomará para validar el presupuesto oficial de los contratos ejecutados o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
e) Fecha de iniciación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo)
f) Fecha de terminación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo)
g) Valor final del contrato
h) Firma de la persona competente.

Nota 3: Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura o cuenta de cobro (según régimen tributario del proponente).

Nota 4: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica.

Nota 5: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc

Lo anterior, sin perjuicio de los demás documentos que se soliciten en la invitación.

El anterior requisito se acreditará con el certificado de existencia y representación y/o con el certificado mercantil según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás documentos que se soliciten en la invitación **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La propuesta debe presentarse **EL TREINTA (30) DE ENERO DE 2026** en el horario comprendido entre las 2:00 P.M. a 6:00 PM en la oficina de Empresas Públicas de Filandia EPF S.A.S E.S.P, ubicada en la Calle 7 N° 1-20 o en el correo electrónico contactenos@epf.gov.co.

COMITÉ EVALUADOR:

DIANA MARCELA GONZÁLEZ GALLEGO	**Contratista**	**Evaluador Jurídico**
JENNIFFER CAROLINA MORENO NOREÑA	**Contratista**	**Evaluador Técnico**
FERNANDO RAMIREZ MARULANDA	**Contratista**	**Evaluador Económico**

Atentamente,

HERNANDO SALAZAR YEPES
Gerente General
EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP

Elaboró:	Diana Marcela González Gallego	Abogada Contratista
Reviso aspectos jurídicos	Diana Marcela González Gallego	Abogado contratista
Revisó aspectos técnicos	Hernando Salazar Yepes	Gerente General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		